

DECRETO N° 6308

Alcalde: Excmo. Sr. D. Oscar Puente Santiago

Valladolid, a 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 35 al 37 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, al objeto de una mayor agilidad en la gestión municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Realizar las siguientes delegaciones, con arreglo a las materias y políticas públicas que se indican:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

Plan General de Ordenación Urbana, Planeamiento de desarrollo. Gestión Urbanística. Patrimonio Municipal del Suelo.

Formación, gestión y desarrollo de Proyectos integrales o sectoriales de urbanismo y proyectos de renovación urbana. Desarrollo de sus infraestructuras.

Dirección e impulso de los grandes proyectos de transformación urbana previstos para el desarrollo del modelo de ciudad.

Formación, actualización y gestión de la información urbanística.

Protección de la legalidad urbanística. Concesión de licencias y autorizaciones. Permisos de ocupación de vía pública.

Autorizaciones y evaluación ambiental.

Programa de protección del Casco Histórico.

Mantenimiento y conservación de vías públicas y equipamientos urbanos. Control de las actividades externas de esta naturaleza. Coordinación de los programas correspondientes.

Políticas de vivienda. Desarrollo del Plan correspondiente. Promoción, construcción y rehabilitación. Puesta a disposición de suelo para la construcción de viviendas de protección.

Fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación. Inspección técnica de edificaciones.

Concejal Delegado General: D. Manuel Saravia Madrigal

CONCEJALÍA DE CULTURA Y TURISMO.

Conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico.

Promoción y desarrollo de infraestructuras y dotaciones culturales. Fundación Municipal de Cultura. Museos y colecciones. Fundación “Teatro Calderón”. Fundación “Patio Herreriano”. Fundación “Museo de la Ciencia”. Fundación Casa de la India. SEMINCI.

Política de publicaciones y programas de promoción del libro.

Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos.

Laboratorio de las Artes de Valladolid. Desarrollo y fomento de la creatividad artística y cultural.

Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas.

Promoción y gestión de Valladolid como ciudad de congresos.

Relaciones de cooperación nacional e internacional. Asociacionismo municipal; redes de ciudades.

Relaciones e impulso con las ciudades hermanadas y con las que existe un Protocolo de Amistad.

Concejala Delegada General: D^a. Ana M^a Carmen Redondo García .

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Elaboración de los Criterios Generales del presupuesto. Presupuestación y seguimiento. Contabilidad y análisis de costes.

Dirección financiera, fiscalidad e incentivos al desarrollo. Propuesta de normativa fiscal, financiera y presupuestaria municipal.

Atención integral al contribuyente, tesorería y recaudación.

Coordinación institucional con el Consejo Económico-Administrativo. Organización del apoyo a este Consejo.

Organización y desarrollo organizativo.

Recursos humanos y negociación colectiva. Relaciones con los representantes de los trabajadores.

Salud laboral y prevención de riesgos.

Gestión de compras y suministros.

Servicios centrales.

Gestión integral de los patrimonios municipales. Mantenimiento de edificios e instalaciones.

Políticas de desarrollo económico. Promoción de Proyectos Emprendedores y para la creación de empleo.

Fomento del comercio, de la actividad y los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad. Artesanía y oficios tradicionales.

Impulso y puesta en marcha del Plan Municipal de Empleo.

Información y difusión en materia de empleo.

Concejal Delegado General: D. Juan Antonio Gato Casado.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Promoción de la actuación municipal conjunta para la consecución de un desarrollo sostenible, según las bases recogidas en la Agenda Local 21.

Protección integral del medio ambiente. Desarrollo de programas de protección de la calidad del aire.

Políticas de ahorro y diversificación energética.

Protección y promoción de la salud pública municipal. Salubridad.

Políticas de control de la calidad del consumo y relaciones con los consumidores. Abastecimiento y mercados.

Limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.

Control de la gestión de los residuos urbanos.

Política sanitaria mortuoria.

Patrimonio verde público. Construcción, renovación y mantenimiento de parques y jardines. Control de las empresas concesionarias.

Gestión y control del ciclo integral de agua. Control de vertidos a la red.

Desarrollo de la coordinación institucional y territorial con los municipios del entorno (CUVA).

Concejala Delegada General: D^a María Sánchez Esteban.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Políticas de Seguridad. Funciones atribuidas a la Policía Municipal conforme a la legislación vigente y con reserva de la máxima Jefatura que corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 j) y 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Planificación y control de emergencias generales a través de los Planes de Protección Civil.

Servicios de prevención y salvamento. Intervención en la extinción de incendios.

Planificación en la materia de movilidad y accesibilidad urbana.

Diseño, implantación y evaluación de actuaciones de desarrollo del Plan de Movilidad Urbana: movilidad peatonal y otros modos de transporte, ordenación vial, gestión continuada de la movilidad, aparcamientos.

Transporte colectivo urbano y metropolitano.

Concejal Delegado General: D. Luis Vélez Santiago

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Atención al ciudadano, registros y oficinas de información. Bases de información general.

Recepción y gestión de quejas y sugerencias.

Desarrollo de las políticas, programas y proyectos para el fomento de la participación ciudadana. Impulso para el desarrollo de organizaciones vecinales, sociales y cívicas.

Recepción de las iniciativas y demandas de las organizaciones vecinales y sociales e impulso de las mismas en la Administración Municipal.

Reconocimiento y registro de entidades ciudadanas de utilidad pública municipal. Apoyo técnico, económico e instrumental de carácter general.

Centros Cívicos. Gestión integral de los programas que en ellos se desarrollan.

Programas educativos para la ciudadanía.

Organización territorial de la participación ciudadana. Consejos de distrito o barrio.

Organización y desarrollo de los "Concejos Abiertos", asambleas informativas, audiencias públicas, etc.

Organización y desarrollo del bloque "Participa" de la web municipal.

Políticas deportivas, especialmente de fomento y relaciones con las Entidades Deportivas de la Ciudad.

Fomento de políticas de atención a la juventud: Coordinación de recursos juveniles. Información, formación, animación y apoyo al asociacionismo juvenil. Ocio y tiempo libre.

Sistemas de información, comunicación y nuevas tecnologías.

Administración electrónica.

Coordinación institucional con el Consejo Social de la Ciudad de Valladolid. Organización del apoyo a este Consejo.

Concejala Delegada General: D. Alberto Bustos García.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD.

Escuela de Música "Mariano de las Heras".

Escuelas infantiles.

Control del absentismo escolar.

Educación de personas adultas.

Promoción e impulso de políticas de igualdad de oportunidades y de lucha contra la discriminación y la marginación social.

Atención a la infancia.

Conservación, seguridad y mantenimiento de colegios públicos.

Centros abiertos.

Bibliotecas municipales.

Concejala Delegada General: D^a María Victoria Soto Olmedo.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

Gestión y prestación de servicios sociales básicos y específicos.

Consejos Sociales.

Creación y apoyo de redes de voluntariado.

Desarrollo de medidas que permitan la prevención e integración de colectivos en riesgo de exclusión social.

Atención a personas discapacitadas.

Prevención de drogodependencias.

Formación ocupacional y para la inserción laboral.

Políticas de integración de la población inmigrante.

Cooperación al desarrollo.

Medidas de apoyo a la familia y convivencia.

Red de Centros de Personas Mayores.

Atención a la tercera edad.

Concejala Delegada General: D^a Rafaela Romero Viosca

SEGUNDO: Los Delegados Generales son miembros de la Junta de Gobierno, cuya composición es objeto de resolución específica de esta Alcaldía.

TERCERO: Corresponde a los Delegados Generales, en relación con las respectivas materias que comprende su delegación, impulsar y seguir la gestión de los diferentes Servicios, adoptar los criterios de decisión que deban ser tenidos en cuenta por éstos y dictar las Resoluciones que expresamente se delegan por esta Alcaldía.

CUARTO: Todos los Concejales Delegados Generales tendrán, por Delegación de esta Alcaldía, en relación con los asuntos de sus respectivas materias, las siguientes atribuciones, salvo las delegadas en la Junta de Gobierno.

1. Actos de Trámite de los procedimientos administrativos, incluido el de iniciación del mismo.
2. Comunicaciones para recabar informes de otras administraciones y organismos, y para publicar cualquier acto o disposición en los diarios y boletines oficiales y demás medios informativos.

QUINTO: De modo específico se delega la resolución de los asuntos que se citan, en los siguientes Concejales Delegados:

- A. Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Aprobación y expedición de la Cédula urbanística.

Órdenes de ejecución, restitución de la legalidad y ejecución subsidiaria.

Permisos de acometidas. Permisos de vertidos.

Liquidaciones y devoluciones de fianzas de obras por cuenta de particulares.

Licencias, declaraciones responsables y/o comunicaciones previas en materia urbanística y ambiental.

B. Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.

Competencias en relación con el personal funcionario y laboral.

C. Delegado General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Resoluciones en materia de policía sanitaria mortuoria.

Atribuciones de la Alcaldía recogidas en los Reglamentos Municipales sobre protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos, Salubridad Pública, Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, regulador de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes y para la Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Resolución de reclamaciones en materia de consumo.

Sancionar las faltas en las materias delegadas, incluidas las infracciones de la Ordenanza sobre prevención del alcoholismo y otras medidas de control sobre establecimientos hosteleros.

D. Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones dentro de su materia competencial.

Actos relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes y con el Censo Electoral, incluso altas y bajas, visados de certificaciones y comunicaciones oficiales.

SEXTO: El ejercicio de las facultades delegadas se hará constar expresamente citando el decreto que los autoriza.

SEPTIMO: Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, notifíquese y comuníquese a los interesados y servicios y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO: La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de su firma.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde antes dicho, en el lugar y fecha también expresados, y yo, el Secretario General del Pleno Municipal, doy fe.

Oscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada